

MODELO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, LAASSP

CONTRATO **(CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(LICITACIÓN)**, **(NACIONAL/ABIERTA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **(INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN** EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA”**, REPRESENTADA POR **(MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA)**, EN SU CARÁCTER DE **(DIRECTORA GENERAL)**, Y POR LA OTRA, **(VIVOXIE S. DE R.L. DE C.V.)**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**: REPRESENTADA POR **(ALYED YSHIDORO TZOMPA SOSA)**, EN SU CARÁCTER DE **(REPRESENTANTE LEGAL)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA” declara que:

- I.1 “LA DEPENDENCIA”** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 17 diecisiete de junio de 2002 dos mil dos. Actualmente regido por el decreto de fecha 25 de julio de 2016, publicado 01 primero de agosto del 2016 dos mil dieciséis en el periódico oficial del estado de hidalgo. Cuyo objeto es impartir e impulsar la educación superior tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, que contribuya a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional, cuya competencia y atribuciones se señalan en Decreto que creó al Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el capítulo IV, por los artículos 15 y 19 Fracción XI del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Tecnológico Superior Huichapan (ITESHU) Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 1 de Agosto de 2016, como se acredita con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 15 de agosto de 2022, la **C. Mtra. Imelda Pérez Espinoza, Directora General**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3** De conformidad con su nombramiento, suscribe el presente instrumento el **C. Roberto González Vargas, Subdirector de Servicios Administrativos**, con R.F.C **(GOVR600202KK6)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con su nombramiento y al oficio ITESHU/DG/854/2025, suscribe el presente instrumento el **C. Roberto González Vargas, Subdirector de Servicios Administrativos**, con R.F.C **GOVR600202KK6**, facultado como **Administrador del contrato y firmante**.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(Licitación Pública)** de carácter **(Nacional)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 35 fracción I, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 14bis, 14ter, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 114 y 115 de su Reglamento.
- I.6** **“LA DEPENDENCIA”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Oficios No.M00.2.2/2599/2025, No.M00.2.2/2598/2025, No. M00.2.2/2597/2025, No.M00.2.2/2596/2025, No.M00.2.2/2595/2025, No.M00.2.2/2594/2025, No.M00.2.2/2593/2025**; emitidos por el Tecnológico Nacional de México y según oficio **SH/3373/2025** emitido por la Secretaría de Hacienda para el ejercicio fiscal 2025.
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° ITS020624RUA**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en **conocido s/n El Saucillo, Municipio de Huichapan, Hidalgo; Código Postal 42411**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **la escritura numero 25,410 (veinticinco mil cuatrocientos diez)**, de fecha **14 días del mes de mayo del año 2009 dos mil nueve**, pasada ante la fe del **Lic. Jorge A.D. Hernández Arias** notario público **número 152 ciento cincuenta y dos** del distrito judicial de México, distrito federal, denominada **Vivoxie S. de R.L. de C.V.**, cuyo objeto social es: **I.** La prestación de toda clase de servicios informáticos y de telecomunicaciones a cualquier establecimiento industrial, comercial y público tanto en la república mexicana como en el extranjero; **II.** Desarrollar, comercializar e instalar toda clase de programas de computación o de telecomunicaciones; **III.** Desarrollo de bancos de información para cuenta propia o para la cuenta de terceros; **IV.** La comercialización de la consulta por sistema de telecomunicaciones de los bancos de información puestos a la disposición del público; **V.** Desarrollar, adquirir, enajenar, importar, exportar, arrendar, subarrendar, almacenar, maquilar, adaptar, remodelar y la comercialización en general de toda clase de bienes y artículos industriales y comerciales; **VI.** Adquisición, enajenación, renta de artículos electrónicos, eléctricos y mecánicos de comunicación y telecomunicaciones electrónicos, así como los equipos accesorios o complementarios que se requieran para la realización del servicio informático y de telecomunicaciones., inscrita en el Registro Público de la Propiedad de **México, distrito federal (ciudad de México)**, con el folio **399,640-1** de fecha **12 días del mes de junio del 2009**.

II.2 El C. **Alyed Yshidoro Tzompa Sosa**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **la escritura numero 25,410 (veinticinco mil cuatrocientos diez)**, de fecha **14 días del mes de mayo del año 2009 dos mil nueve**, pasada ante la fe del **Lic. Jorge A.D. Hernández Arias** notario público **número 152 ciento cincuenta y dos** del distrito judicial de México, distrito federal, se encuentra debidamente inscrito ante el registro público de la propiedad y comercio bajo el número 399,640-1 de fecha 12 días del mes de junio del 2009, en la oficina registral de mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

Eliminado 4 renglones, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: se testo información personal del prestatario, número de credencial de elector, RFC y Domicilio

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA” la adquisición de materiales proyectos de investigación 2025, en los términos y condiciones establecidos en el Procedimiento de Contratación **LA 72-019-913045979-N-2-2025**) este contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$ 223,954.39** (Doscientos veintitrés mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 39/00 M.N más impuestos I.VA. que ascienda a **\$ 23,046.77** (Veintitrés mil cuarenta y seis pesos 77/100 M.N.) que hace un total de **\$ 247,001.16** (Doscientos cuarenta y siete mil uno pesos 16/100 M.N.)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(pesos mexicanos)** es (son):

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
4	TIJERAS DE PAPEL: IDEALES PARA CORTAR PAPEL, CARTÓN Y MATERIALES LIGEROS, DE OFICINA DE 21 CENTIMETROS	PIEZA	2	\$ 32.52	\$ 65.05	\$ 75.46
6	PLUMAS,PUNTO FINO,TINTA NEGRA	PIEZA	24	\$ 3.32	\$ 79.75	\$ 92.51

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
8	PLUMAS, PUNTO FINO,TINTA ROJA	PIEZA	24	\$ 3.32	\$ 79.75	\$ 92.51
10	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GRANDE 100 HOJAS DE PASTA GRUESA.	PIEZA	7	\$ 59.78	\$ 418.45	\$ 485.40
11	CARPETA CON ARILLO EN "O" DE 1 PULGADA PARA 200 HOJAS CON PASTAS BLANCAS. PERMITE EL ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS.	PIEZA	5	\$ 50.05	\$ 250.24	\$ 290.28
13	SOPORTE DE CORTE, HECHURA DE POLICLORURO DE VINILO DE TRES CAPAS, CUADRICULADO IMPRESO, DIMENSIONES 42 CENTIMETROS POR 59.4 CENTIMETROS, FORMATO A2, IDEAL EN TRABAJOS GRÁFICOS, RECORTES PARA ÁLBUMES, TAREAS DE DISEÑO O ACTIVIDADES DE OFICINA, COMPATIBLE CON HERRAMIENTAS DE CORTE 90 GRADOS	PIEZA	2	\$ 447.59	\$ 895.17	\$ 1,038.40
15	LÁPICES DE GRAFITO PARA DIBUJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN MIXTA PAQUETE CON 24 PIEZAS	PIEZA	2	\$ 531.20	\$ 1,062.41	\$ 1,232.39
16	CALCULADORA CIENTIFICA 12 DIGITOS, CON ESTUCHE DURO DESLIZANTE, TECLAS PLASTICAS, APAGADO AUTOMATICO, CON 401 FUNCIONES, DE 16 POR 7 POR 1 CENTIMETRO	PIEZA	2	\$ 340.35	\$ 680.70	\$ 789.61
18	TABLA CON CLIP TAMAÑO CARTA 21.6 POR 27.9 CENTIMETROS	PIEZA	4	\$ 33.04	\$ 132.16	\$ 153.31
21	CAJA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TAPA, CAPACIDAD DE 35 LITROS	PIEZA	1	\$ 488.28	\$ 488.28	\$ 566.40
23	BROCHES METÁLICOS PARA ARCHIVO DE 8 CENTIMETROS, PAQUETE CON 50 PIEZAS	PIEZA	3	\$ 31.07	\$ 93.21	\$ 108.12
30	CONJUNTO DE PUNTAS Y BROCAS, ES ADECUADO PARA REALIZAR DIFERENTES TRABAJOS DESDE REPARACIONES, INSTALACIONES O MONTAJES, INCLUYE UNA VARIEDAD DE PUNTAS Y BROCAS, ASÍ COMO ACCESORIOS PARA LA APLICACIÓN DE ATORNILLADO O TALADRADO, PAQUETE CON 91 PIEZAS	PIEZA	2	\$ 1,016.22	\$ 2,032.45	\$ 2,357.64
34	JUEGO DE PINZAS, ELABORADO DE ACERO FORJADO PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. EL EMPAQUE INCLUYE PINZAS DE PUNTA LARGA, PINZAS AJUSTABLES, PINZAS DE ELECTRICISTA, LLAVE AJUSTABLE Y PINZAS DE PRESIÓN.	PIEZA	1	\$ 436.40	\$ 436.40	\$ 506.22
39	JUEGO DE CINCELES PROFESIONALES, PAQUETE CON 3 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 350.95	\$ 350.95	\$ 407.10
40	ARCO DE SIERRA AJUSTABLE DE PARA 8 ,10 Y 12 PULGADAS AMARILLO	PIEZA	2	\$ 334.67	\$ 669.34	\$ 776.44
42	ENGRAPADORA PARA TAPICERÍA Y USO GENERAL , MEDIDAS 15 POR 12 POR 2 CENTIMETROS	PIEZA	2	\$ 491.33	\$ 982.66	\$ 1,139.88
43	TELEMETRO MEDIDOR LASER, DISTANCIOMETRO 100 METROS, DISTANCIA LASER	PIEZA	2	\$ 1,107.78	\$ 2,215.55	\$ 2,570.04
53	CABLE DE INTERFAZ MULTIMEDIA DE ALTA DEFINICION ENTRADA Y SALIDA DE SEÑAL DE VIDEO Y AUDIOS CON UNA LONGITUD DE 2 METROS COMPATIBLE CON RESOLUCION ULTRA	PIEZA	1	\$ 41.56	\$ 41.56	\$ 48.21

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
	ALTA DE DEFINICION 4000 PÍXELES, BLINDADO USO RUDO					
57	CABLE DE INTERFAZ MULTIMEDIA DE ALTA DEFINICION ENTRADA Y SALIDA DE SEÑAL DE VIDEO Y AUDIOS CON UNA LONGITUD DE 10 METROS COMPATIBLE CON RESOLUCION ULTRA ALTA DE DEFINICION 4000 PÍXELES, BLINDADO USO RUDO	PIEZA	4	\$ 254.88	\$ 1,019.52	\$ 1,182.64
60	FOLDERS CARTA MEDIA CEJA COLOR CREMA PARA HOJAS CARTA 23 POR 30 CENTIMETROS, EN PAQUETE DE 100 PIEZAS.	PIEZA	2	\$ 183.53	\$ 367.05	\$ 425.78
62	TIJERAS DE OFICINA 21 CENTIMETROS ERGONÓMICAS. LONGITUD DE CORTE DE 21 CENTIMETROS, CON CUCHILLAS Y REMACHE DE ACERO INOXIDABLE, AREOS ERGONÓMICOS COMPUESTOS EN UN 60 PORCIENTO DE PLÁSTICO RECICLADO.	PIEZA	8	\$ 53.41	\$ 427.24	\$ 495.60
65	DISCO DURO EXTERNO 6 TERABYTES	PIEZA	2	\$ 2,629.04	\$ 5,258.08	\$ 6,099.37
66	MEMORIA UNIVERSAL SERIAL BUS 128 GIGABYTE 3.2 GENERACIÓN 1	PIEZA	8	\$ 110.98	\$ 887.83	\$ 1,029.89
68	TARJETA DE PROCESAMIENTO GRÁFICO MODELO 5070 CON 12 GIGABYTES DE MEMORIA DE VIDEO DEDICADA, PERTENECIENTE A LA SÉPTIMA GENERACIÓN DE MEMORIA GRÁFICA DE ALTO RENDIMIENTO, VELOCIDAD DE MEMORIA DE 2625 MEGAHERCIOS Y UNA TASA DE TRANSFERENCIA DE DATOS DE 28 GIGABITS POR SEGUNDO.	PIEZA	1	\$ 14,271.10	\$14,271.10	\$ 16,554.47
70	FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON CAPACIDAD DE 750, FORMATO ESTÁNDAR PARA COMPUTADORAS DE ESCRITORIO DE VOLTIOS, CON CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA OCHENTA PLUS ORO.	PIEZA	1	\$ 1,577.74	\$ 1,577.74	\$ 1,830.18
78	PROTECTOR DE HOJAS COLOR TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA	PIEZA	200	\$ 1.48	\$ 295.00	\$ 342.20
79	JUEGO DE SEPARADORES DE INDICE TAMAÑO CARTA DE 12 DIVISIONES	PIEZA	4	\$ 30.62	\$ 122.48	\$ 142.07
80	FOLDER CARTA CON MEDIA CEJA COLOR CREMA	PIEZA	100	\$ 1.84	\$ 183.53	\$ 212.89
81	MARCATEXTOS PUNTA CINCEL COLORES	PIEZA	10	\$ 9.97	\$ 99.69	\$ 115.64
83	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO COLORES 4 PIEZAS NEGRO, AZUL, ROJO, VERDE MARCADORES PARA PIZARRÓN BLANCO TINTA A BASE DE ALCOHOL ALTA INTENSIDAD PUNTA DE CINCEL DE 6 MILIMETROS BARRIL DE PLÁSTICO TAPA DE SEGURIDAD ANTIASTAXIA HASTA 350 METROS NO TÓXICOS	PIEZA	4	\$ 77.31	\$ 309.24	\$ 358.72
84	CHAROLA MULTINIVEL PARA DOCUMENTOS CARTA CHAROLA DE ESCRITORIO DISEÑO APILABLE 3 NIVELES SOPORTE METÁLICO DISEÑO DE MALLA PERFORADA HECHURA DE METAL	PIEZA	1	\$ 238.95	\$ 238.95	\$ 277.18
85	PLUMAS PUNTO EXTRAFINO TINTA AZUL	PIEZA	12	\$ 3.90	\$ 46.79	\$ 54.28

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
89	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE ACERO TEMPLADO NEGRO	PIEZA	24	\$ 3.89	\$ 93.46	\$ 108.41
90	CUTTER ERONÓMICO CON NAVAJA RETRÁCTIL DE 8 MILIMETROS PLÁSTICO AMARILLO	PIEZA	2	\$ 11.19	\$ 22.38	\$ 25.96
94	CABLE THERMOPLASTIC, HEAT-RESISTANT, AND WATER-RESISTANT LOW SMOKE EUROPEAN CONFORMITY RESTRICTION OF HAZARDOUS SUBSTANCES CALIBRE 12 NEGRO	METRO	100	\$ 11.79	\$ 1,178.98	\$ 1,367.62
95	CARGADOR PANEL SOLAR PLEGABLE PORTÁTIL 120WAATT MONOCRISTALINO IMPERMEABLE IP65 CON CABLE MULTICONTACT 4MILIMETROS Y UNIVERSAL SERIAL BUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES CANTIDAD DE CELDAS 123654 POTENCIA MÁXIMA 120 WATT CLIMATIZACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA A+++ OTROS EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PANEL SOLAR 24% ANCHO POR LARGO 52 CENTIMETROS POR 42 CENTIMETROS PESO 4.8 KILOGRAMO TIPO DE PANEL SOLAR MONOCRISTALINO	PIEZA	1	\$ 2,646.74	\$ 2,646.74	\$ 3,070.22
99	VENTILADOR ENFRIADOR PARÁMETROS DEL PRODUCTO: 4 PULGADAS (80MILIMETRO) POTENCIA: 12 VOLT CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.25 AMPERE CONSUMO: 3 WATT 5000 REVOLUCIONES POR MINUTO NIVEL DE RUIDO: 30 DECIBELES TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 0° C -60° C DIMENSIONES: 8 X 8 X 2.5 CENTIMETRO^3 PESO: 56GRAMOS COLOR: NEGRO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN: PLÁSTICO	PIEZA	2	\$ 70.80	\$ 141.60	\$ 164.26
100	KIT DE SISTEMA DE SEGUIMIENTO SOLAR INTELIGENTE PARA ARDUINO 1XLAFVIN R3 CH340 1XAMPLIACIÓN 1XDETECTOR DE CARGA 1POR 18650 MOBILE POWE SHIELD (EN INGLÉS) 1 POR CABLE UNIVERSAL SERIAL BUS 1 POR 18650 CAJA DE BATERÍA 1XMICRO CABLE UNIVERSAL SERIAL BUS 5 XFOTORESISTIVO SENSOR 2 SG90 SERVO 4XVELCRO 3XTIE 1X BOLSA DETORNILLO 1XDESTDESTORNILLADOR 4X3PIN F-F DUPONT 3XBOTTOM CAPA DE ACRÍLICO 1XSOLAR PANEL	PIEZA	1	\$ 815.38	\$ 815.38	\$ 945.84
104	FUENTE CONMUTADA 200WATT 12VOLT/16.7 AAMPERE CERTIFICACION UNDERWRITES LABORATORIES A-200FAK-12	PIEZA	1	\$ 760.09	\$ 760.09	\$ 881.70
105	FUENTE CONMUTADA 211WATT 24VOLT/8.8AAMPERE CERTIFICACION UL A-200FAK-24	PIEZA	1	\$ 759.07	\$ 759.07	\$ 880.52
106	NATIONAL ELECTRICAL MANUFACTURERS ASSOCIATION 23 STEPPER MOTOR CAJA DE ENGRANAJES	PIEZA	1	\$ 4,826.35	\$ 4,826.35	\$ 5,598.57

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
	KITS 2FASE 57MILIMETRO CORRIENTE CONTINUA (A): 4AMPERE EFICIENCIA: IE 1 1X NATIONAL ELECTRICAL MANUFACTURERS ASSOCIATION 23 1. 2 NEWTON METRO/1,6 NEWTON METRO/1,8 NEWTON METRO/3,0 NEWTON METRO MOTOR PASO A PASO CAJA DE ENGRANAJES PLANETARIOS PLANETARYGEARBOX REDUCER PARÁMETROS RELACIÓN DE VELOCIDAD: 1STAGE (L1): 4:1/5:1/7:1/10:1 2STAGE (L2):16:1/20:1/25:1/35:1/40:1/50:1/70:1 EJE DE SALIDA: PAR DE SALIDA NOMINAL DE 14MILIMETRO: 8 NEWTON METRO (10:1); 19 NEWTON METRO(7:1); 27 NEWTON METRO(4:1); 29 NEWTON METRO (5:1); 30 NEWTON METRO (16:1/20:1/ 20:1/ 44:1); 33 NEWTON METRO (25:1/35:1/50:1) LONGITUD DEL CUERPO: L1 = 66 MILIMETRO, L2 = 81 MILIMETRO FULL EFICIENCIA DE CARGA: L1 95%, L2 90% FUERZA RADIAL MÁXIMA: 320 NEWTON MAXIMA FUERZA AXIAL: 240 NEWTON MAXIMA VELOCIDAD DE ENTRADA NOMINAL: 3000 RRVOLUCIONES POR MINUTO PRECISIÓN DE REACCIÓN: L1 20 ARCMINUTO, L2 40 ARCMINUTO					
109	BATERÍA PILA CR2032 PACK DE 5 PILAS 3VOLT. 220 MILIAMPEREHORA	PIEZA	2	\$ 32.43	\$ 64.85	\$ 75.23
111	PERFIL DE ALUMINIO ESTRUCTURAL 20 POR 20, 6 METROS RANURA DE 6 MILIMETRO	PIEZA	3	\$ 1,064.03	\$ 3,192.10	\$ 3,702.84
112	CONECTOR DE PERFIL DE ALUMINIO DE 50 PIEZAS CON SOPORTE DE E CARACTERÍSTICAS: HECHO DE ALEACIÓN DE ZINC, ES DURADERO Y VERSÁTIL, UN CIERRE PERFECTO PARA SUS MUEBLES. DISEÑADO PARA LA SERIE 2020, MARCO DE PERFIL EXTRUIDO DE ALUMINIO, ETC. SOPORTE DE BISAGRA MÓVIL RANGO DE ROTACIÓN DE SOPORTE DE ÁNGULO FIJO 180 . COLOR: PLATA MATERIAL: ALEACIONES DE ZINC + ALEACIÓN DE ALUMINIO TAMAÑO: 20 MILIMETRO POR 20 MILIMETRO CONTENIDO DEL PAQUETE: 10 * SOPORTE DE ESQUINA 20 TUERCAS EN T M5 POR 10 MILIMETRO 20 * TORNILLOS M5 POR 10 MILIMETRO 5 * SOPORTE DE BISAGRA AJUSTABLE	PIEZA	3	\$ 362.26	\$ 1,086.78	\$ 1,260.66
114	250 GRAMOS. CLORURO DE MANGANESO (II) TETRAHIDRATADO GRADO AMERICAN CHEMICAL SOCIETY	PIEZA	2	\$ 616.55	\$ 1,233.10	\$ 1,430.40
116	25 GRAMOS. CLORURO DE ESTRONCIO CRISTAL GRADO AMERICAN CHEMICAL SOCIETY	PIEZA	2	\$ 361.65	\$ 723.30	\$ 839.03
117	25 GRAMOS. CLORURO DE COBRE CRISTAL (II) GRADO TECNICO	PIEZA	2	\$ 407.51	\$ 815.01	\$ 945.42
121	500 GRAMOS. FOSFATO DE POTASIO DIBASICO GRADO TECNICO	PIEZA	2	\$ 562.97	\$ 1,125.94	\$ 1,306.09
122	500 GRAMOS. FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO GRADO TECNICO	PIEZA	2	\$ 501.78	\$ 1,003.57	\$ 1,164.14

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
126	100 GRAMOS. CLORURO DE MANGANESO (II) TETRAHIDRATADO GRADO AMERICAN CHEMICAL SOCIETY.	PIEZA	2	\$ 267.09	\$ 534.17	\$ 619.64
128	500 GRAMOS. SULFATO DE COBRE CRISTALES PENTAHIDRATADO GRADO TECNICO	PIEZA	2	\$ 283.13	\$ 566.26	\$ 656.86
129	100 GRAMOS. NITRATO DE COBALTO CRISTALES TECNICO	PIEZA	2	\$ 1,463.51	\$ 2,927.01	\$ 3,395.33
130	ÁCIDO ETILENDIAMINO TETRAACÉTICO (EDTA) SAL DISODICA DIHIDRATADA DE 500 GRAMOS	PIEZA	1	\$ 1,699.62	\$ 1,699.62	\$ 1,971.56
133	JERINGAS DE PLÁSTICO 3 MILILITRO CON AGUJA 22 GAUGE POR 32 MILIMETRO	PIEZA	100	\$ 3.53	\$ 352.98	\$ 409.46
137	PUNTAS AMARILLAS DE 200 MICROLITROS PARA MICROPIPETA CAPACIDAD EN VOLUMEN 0.2 MILILITROS MATERIALES POLIPROPILENO LARGO 5 CENTIMETRO ANCHO 5 MILIMETRO ALTURA 5 CENTIMETRO	PIEZA	1000	\$ 0.29	\$ 285.56	\$ 331.25
141	TECLADO HEWLETT-PACKARD UNIVERSAL SERIAL BUS HEALTHCARE EDITION COLOR BLANCO CON PROTECTOR MODELO 926941 LAYOUT QWERTY TIPO DE CONECTOR UNIVERSAL SERIAL BUS 2.0 CON RECEPCIÓN INALÁMBRICA NO CON INTERFAZ UNIVERSAL SERIAL BUS SÍ CON BLUETOOTH NO ES TECLADO NUMÉRICO SÍ ES ERGONÓMICA SÍ ES RESISTENTE A SALPICADURAS SÍ CON CABLE REMOVIBLE SÍ	PIEZA	1	\$ 120.36	\$ 120.36	\$ 139.62
144	ADAPTADOR UNIVERSAL SERIAL BUS TIPO C HEMBRA A UNIVERSAL SERIAL BUS TIPO MACHO 3 UNIDADES, 3.1 TIPO C A 3.0 TIPO A COMPATIBLE CON LAPTOP COLOR GRIS DIMENSIONES DEL ARTÍCULO 15 POR 22 POR 7 MILLIMETEROS CUBICOS LARGO POR ANCHO POR ALTO	PIEZA	1	\$ 223.02	\$ 223.02	\$ 258.70
145	CONCENTRADOR UNIVERSAL SERIAL BUS TIPO C MULTIPUERTO CON HIGH DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE 4KILO CANTIDAD DE PUERTOS: 4. CABLE DE 27CENTIMETROS DE LARGO. TASA DE TRANSFERENCIA DE DATOS: 60 MEGABYTES/SEGUNDO	PIEZA	1	\$ 253.29	\$ 253.29	\$ 293.82
152	PLUMAS AMARILLO PUNTO FINO TINTA AZUL12 PIEZAS	PIEZA	12	\$ 39.88	\$ 478.51	\$ 555.07
153	PLUMAS PUNTO FINO TINTA NEGRA 12 PIEZAS	PIEZA	6	\$ 39.88	\$ 239.26	\$ 277.54
155	SUJETADOCUMENTOS GRANDE, ACERO TEMPLADO, NEGRO, 12 PIEZAS	PIEZA	8	\$ 46.70	\$ 373.64	\$ 433.42
156	SUJETADOCUMENTOS CHICO ACERO TEMPLADO NEGRO 12 PIEZAS	PIEZA	20	\$ 8.91	\$ 178.18	\$ 206.69
157	SUJETADOCUMENTOS MEDIANO ACERO TEMPLADO NEGRO 12 PIEZAS	PIEZA	18	\$ 19.18	\$ 345.15	\$ 400.37
159	CLIPS ESTÁNDAR JUMBO PLATA CAJA CON 100 PIEZAS	PIEZA	4	\$ 19.62	\$ 78.49	\$ 91.05
164	MARCATEXTOS PUNTA CINCEL AMARILLO 4 PIEZAS	PIEZA	4	\$ 39.67	\$ 158.69	\$ 184.08

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
173	LÁPICES DE GRAFITO TRIANGULARES BLACK PEPS HB NUMERO 2 / GRIS CON NARANJA / 10 PIEZAS	PIEZA	2	\$ 38.15	\$ 76.29	\$ 88.50
176	PORTAMINAS RETRÁCTIL ACERO INOXIDABLE	PIEZA	4	\$ 57.98	\$ 231.93	\$ 269.04
180	HAMBRUNA ROJA. AUTOR: ANNE APPELBAUM. EDITORIAL: DE BOLSILLO. ISBN: 9786073815185	PIEZA	2	\$ 526.28	\$ 1,052.56	\$ 1,052.56
181	LA GRAN HAMBRUNA EN LA CHINA DE MAO. AUTOR: FRANK DIKOTTER. EDITORIAL: ACANTILADO. ISBN: 9788416748426	PIEZA	2	\$ 1,019.52	\$ 2,039.04	\$ 2,039.04
182	SEGUNDO TRATADO SOBRE EL GOBIERNO CIVIL. AUTOR: JOHN LOCKE. EDITORIAL: ALIANZA EDITORIAL	PIEZA	2	\$ 320.96	\$ 641.92	\$ 641.92
183	PENSAR VERDE. CONTRA LA ECONOMÍA DE CHOQUES Y CONTAGIOS EN UN MUNDO ABARROTADO. AUTOR: WILLIAM DAWBNEY NORDHAUS. EDITORIAL: GRANO DE SAL. ISBN: 9786075986104	PIEZA	2	\$ 672.60	\$ 1,345.20	\$ 1,345.20
184	BREVE HISTORIA DEL PENSAMIENTO POLÍTICO MODERNO. DE MAQUIAVELO AL CORONAVIRUS. AUTOR: MIGUEL SARALEGUI. EDITORIAL: GUILLERMO ESCOLAR EDITOR. ISBN: 9788418981357	PIEZA	2	\$ 555.78	\$ 1,111.56	\$ 1,111.56
185	HOMO NATURA. NIETZSCHE, ANTROPOLOGÍA Y BIOPOLÍTICA. AUTORA: VANESSA LEMM. EDITORIAL: HERDER. ISBN: 9788425450532	PIEZA	2	\$ 873.20	\$ 1,746.40	\$ 1,746.40
186	CAPITALISMO Y NIHILISMO. DIALECTICA DEL HAMBRE Y LA MIRADA. AUTOR: SANTIAGO ALBA RICO. EDITORIAL: AKAL EDICIONES. ISBN: 9788446026167	PIEZA	2	\$ 548.70	\$ 1,097.40	\$ 1,097.40
187	PENSAR / COMER. UNA APROXIMACIÓN FILOSÓFICA A LA ALIMENTACIÓN. AUTORA: VALERIA CAMPOS SALVATERRA. EDITORIAL: HERDER. ISBN: 9788425450686	PIEZA	2	\$ 667.88	\$ 1,335.76	\$ 1,335.76
188	EL NACIMIENTO DEL PENSAMIENTO. ANAXIMANDRO DE MILETO. AUTOR: CARLO ROVELLI. EDITORIAL: HERDER. ISBN: 9788425440595	PIEZA	2	\$ 590.59	\$ 1,181.18	\$ 1,181.18
189	EL SALDO DEL ESPÍRITU. AUTOR: ANTONIO VALDECANTOS. EDITORIAL: HERDER. ISBN: 9788425433436	PIEZA	2	\$ 561.68	\$ 1,123.36	\$ 1,123.36
190	CONTRA LA NATURALEZA. AUTORA: LORRAINE DASTON. EDITORIAL: HERDER. ISBN: 9788425444319	PIEZA	2	\$ 429.52	\$ 859.04	\$ 859.04
191	LA SUPERACIÓN DE LA INDIFERENCIA. EL SENTIDO DE LA VIDA EN TIEMPOS DE CAMBIO. AUTOR: ALEXANDER BATTHYANY. EDITORIAL: HERDER. ISBN: 9788425443541	PIEZA	2	\$ 674.96	\$ 1,349.92	\$ 1,349.92
192	EL ARTE DE LA ESTRATEGEMA. AUTOR: GIORGIO NARDONE. EDITORIAL: HERDER. ISBN: 9788425431197	PIEZA	2	\$ 352.82	\$ 705.64	\$ 705.64
193	DEUDA Y CULPA. AUTORA: ELETTRA STIMILLI. EDITORIAL: HERDER. ISBN: 9788425443657	PIEZA	2	\$ 755.20	\$ 1,510.40	\$ 1,510.40
194	LA CONSTRUCCION DE LAS NACIONALIDADES. AUTOR: ADRIAN	PIEZA	2	\$ 640.74	\$ 1,281.48	\$ 1,281.48

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
	HASTINGS. EDITORIAL: CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS. ISBN: 9788483230886					
195	LA GUERRA DEL LITIO. AUTOR: J. JESUS LEMUS. EDITORIAL: GRIJALBO. ISBN: 9786073857772	PIEZA	1	\$ 470.82	\$ 470.82	\$ 470.82
196	EL GRAN ENGAÑO. AUTORA: MARIANA MAZZUCATO. EDITORIAL: TAURUS. ISBN: 9788430626403	PIEZA	2	\$ 588.82	\$ 1,177.64	\$ 1,177.64
197	EL ESTADO EMPRENDEDOR. LA OPOSICIÓN PÚBLICO VS. PRIVADO Y SUS MITOS. AUTORA: MARIANA MAZZUCATO. EDITORIAL: TAURUS. ISBN: 9786073826518	PIEZA	2	\$ 470.82	\$ 941.64	\$ 941.64
198	LA GLOBALIZACIÓN. CONSECUENCIAS HUMANAS. AUTOR: ZYGMUNT BAUMAN. EDITORIAL: FCE (FONDO DE CULTURA ECONÓMICA). ISBN: 9786071648907	PIEZA	2	\$ 82.60	\$ 165.20	\$ 165.20
199	DAÑOS COLATERALES. DESIGUALDADES SOCIALES EN LA ERA GLOBAL. AUTOR: ZYGMUNT BAUMAN. EDITORIAL: FCE (FONDO DE CULTURA ECONÓMICA). ISBN: 9788437506692	PIEZA	2	\$ 467.28	\$ 934.56	\$ 934.56
200	MODERNIDAD LÍQUIDA. AUTOR: ZYGMUNT BAUMAN. EDITORIAL: FCE (FONDO DE CULTURA ECONÓMICA). ISBN: 9789505575138	PIEZA	2	\$ 423.62	\$ 847.24	\$ 847.24
201	ECONOMÍA CUANTITATIVA. AUTOR: JOSE HERNANDEZ ALONSO. EDITORIAL: SINTESIS. ISBN: 9788477387510	PIEZA	2	\$ 483.80	\$ 967.60	\$ 967.60
202	INTELIGENCIA FINANCIERA. LO QUE REALMENTE SIGNIFICAN LOS NÚMEROS. AUTOR: JOE KNIGHT. EDITORIAL: SIRIO. ISBN: 9788419105202	PIEZA	2	\$ 506.22	\$ 1,012.44	\$ 1,012.44
203	REPÚBLICAS DEFRAUDADAS. ¿PUEDE AMÉRICA LATINA ESCAPAR DE SU ATASCO?. AUTOR: ALBERTO VERGARA. EDITORIAL: CRÍTICA. ISBN: 9786075695877	PIEZA	2	\$ 411.82	\$ 823.64	\$ 823.64
204	AMERICA LATINA Y ESTADOS UNIDOS / HISTORIA Y POLITICA PAIS POR PAIS. AUTOR: JAMES D. COCKCROFT. EDITORIAL: SIGLO XXI EDITORES. ISBN: 9789682323324	PIEZA	2	\$ 1,038.40	\$ 2,076.80	\$ 2,076.80
205	RÍO BRAVO. MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y EL REGRESO DE TRUMP. AUTOR: JULIO VAQUEIRO. EDITORIAL: AGUILAR. ISBN: 9786073857154	PIEZA	2	\$ 317.42	\$ 634.84	\$ 634.84
206	LAS UVAS DE LA IRA. AUTOR: JOHN STEINBECK. EDITORIAL: ALIANZA EDITORIAL. ISBN: 9788491813590	PIEZA	2	\$ 400.02	\$ 800.04	\$ 800.04
207	¡SÚBANLE! SALARIO DIGNO. PROPUESTAS PARA LA PROSPERIDAD EQUITATIVA EN MÉXICO. AUTOR: CÉSAR DE ANDA MOLINA. EDITORIAL: DEBATE. ISBN: 9786073846660	PIEZA	2	\$ 529.82	\$ 1,059.64	\$ 1,059.64
208	LIBERALISMO TOTAL. EL MUNDO SEGÚN THE ECONOMIST. AUTOR: ALEXANDER ZEVIN. EDITORIAL: FCE (FONDO DE CULTURA ECONÓMICA). ISBN: 9786071686817	PIEZA	2	\$ 407.10	\$ 814.20	\$ 814.20

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
209	EQUILIBRIO GENERAL EN RETROSPECTIVA. ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA TEORÍA DOMINANTE DEL VALOR. AUTOR: JOSE GUILLERMO PELAEZ GRAMAJO. EDITORIAL: FCE (FONDO DE CULTURA ECONÓMICA). ISBN: 9786071681980	PIEZA	2	\$ 375.24	\$ 750.48	\$ 750.48
210	EL FIN DE LAS SOCIEDADES. AUTOR: ALAIN TOURAINE. EDITORIAL: FCE (FONDO DE CULTURA ECONÓMICA). ISBN: 9786071637048	PIEZA	2	\$ 339.84	\$ 679.68	\$ 679.68
211	UN NUEVO PARADIGMA PARA COMPRENDER EL MUNDO DE HOY. AUTOR: ALAIN TOURAINE. EDITORIAL: PAIDÓS. ISBN: 9788449318191	PIEZA	2	\$ 742.22	\$ 1,484.44	\$ 1,484.44
212	¿CÓMO SALIR DEL LIBERALISMO? AUTOR: ALAIN TOURAINE. EDITORIAL: PAIDÓS. ISBN: 9788449324567	PIEZA	1	\$ 447.22	\$ 447.22	\$ 447.22
213	DISEÑO DE PROYECTOS SOCIALES. AUTOR: DAVID MEDIANERO BURGA. EDITORIAL: EMPRESA EDITORIAL MACRO ISBN: 9786123043742	PIEZA	2	\$ 377.60	\$ 755.20	\$ 755.20
214	PRODUCTIVIDAD TOTAL. TEORÍA Y MÉTODOS DE MEDICIÓN. AUTOR: DAVID MEDIANERO BURGA. EDITORIAL: EMPRESA EDITORA MACRO. ISBN: 9786123044152	PIEZA	2	\$ 280.84	\$ 561.68	\$ 561.68
215	LEVIATAN CLIMATICO. UNA TEORIA SOBRE NUESTRO FUTURO PLANETARIO. AUTOR: GEOFF MANN. EDITORIAL: BIBLIOTECA NUEVA. ISBN: 9788417408404	PIEZA	2	\$ 328.04	\$ 656.08	\$ 656.08
216	LA ÉTICA PROTESTANTE Y EL ESPÍRITU DEL CAPITALISMO. AUTOR: MAX WEBER. EDITORIAL: COLOFÓN. ISBN: 9789688671054	PIEZA	2	\$ 207.68	\$ 415.36	\$ 415.36
217	POSCRECIMIENTO. LA VIDA DESPUÉS DEL CAPITALISMO. AUTOR: TIM JACKSON. EDITORIAL: OCEANO / NED EDICIONES. ISBN: 9788419407009	PIEZA	2	\$ 525.10	\$ 1,050.20	\$ 1,050.20
218	LA ERA DEL CAPITALISMO DE LA VIGILANCIA. AUTOR: SHOSHANA ZUBOFF. EDITORIAL: PAIDÓS. ISBN: 9786075691626	PIEZA	1	\$ 647.82	\$ 647.82	\$ 647.82
219	LA VENGANZA DEL PUNTO CLAVE. HIPERRELATOS, SUPERDIFUSORES Y EL AUGE DE LA INGENIERÍA SOCIAL. AUTOR: MALCOLM GLADWELL. EDITORIAL: TAURUS. ISBN: 9786073857512	PIEZA	1	\$ 411.82	\$ 411.82	\$ 411.82
220	CULTURA FINANCIERA. MI DINERO, MI FUTURO. AUTOR: FRANCISCO JAVIER OROZCO BENDIMEZ. EDITORIAL: MC GRAW HILL. ISBN: 9786071523730	PIEZA	2	\$ 515.66	\$ 1,031.32	\$ 1,031.32
223	CABLE UNIVERSAL SERIAL BUS C A HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE, DE 2 MILIMETRO	PIEZA	6	\$ 253.29	\$ 1,519.76	\$ 1,762.92
240	LÁPICES DE COLORES ACABADO UNIFORME CON 48 PIEZAS COLORES SURTIDOS	PIEZA	2	\$ 218.63	\$ 437.25	\$ 507.21
241	SUJETADOCUMENTOS CHICOS DE 19 MILIMETROS HECHO DE ACERO INOXIDABLE CAJA CON 12 PIEZAS	PIEZA	10	\$ 8.91	\$ 89.09	\$ 103.34

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
242	SUJETADOCUMENTOS CHICOS DE 51 MILIMETROS HECHO DE ACERO INOXIDABLE CAJA CON 12 PIEZAS	PIEZA	4	\$ 46.70	\$ 186.82	\$ 216.71
243	SUJETADOCUMENTOS CHICOS DE 25 MILIMETROS HECHO DE ACERO INOXIDABLE CAJA CON 12 PIEZAS	PIEZA	10	\$ 13.10	\$ 130.98	\$ 151.94
244	SUJETADOCUMENTOS CHICOS DE 32 MILIMETROS HECHO DE ACERO INOXIDABLE CAJA CON 12 PIEZAS	PIEZA	5	\$ 19.18	\$ 95.88	\$ 111.22
251	TIJERAS DE 17.7 CENTIMETROS CON NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE MANGOS ERGONÓMICOS	PIEZA	4	\$ 38.07	\$ 152.27	\$ 176.63
253	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO GRANDE CON 100 HOJAS PASTA GRUESA Y DOBLE ESPIRAL	PIEZA	9	\$ 59.78	\$ 538.01	\$ 624.09
254	BOLIGRAFOS PUNTO FINO COLORES PAQUETE CON 12 PIEZAS COLOR NEGRO	PIEZA	2	\$ 39.88	\$ 79.76	\$ 92.52
255	BOLIGRAFOS PUNTO FINO COLORES PAQUETE CON 12 PIEZAS COLOR AZUL	PIEZA	3	\$ 39.88	\$ 119.64	\$ 138.78
261	MEMORIA UNIVERSAL SERIA BUS COLOR NEGRO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 16 GIGABYTE	PIEZA	8	\$ 35.42	\$ 283.39	\$ 328.73
262	MEMORIA UNIVERSAL SERIA BUS COLOR NEGRO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 32 GIGABYTE UNIVERSAL SERIA BUS 2.0	PIEZA	8	\$ 54.66	\$ 437.26	\$ 507.22
263	MEMORIA UNIVERSAL SERIA BUS COLOR NEGRO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 64 GIGABYTE UNIVERSAL SERIA BUS 3.0	PIEZA	8	\$ 65.49	\$ 523.92	\$ 607.75
264	MEMORIA UNIVERSAL SERIA BUS COLOR AZUL/NEGRO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 128 GIGABYTE UNIVERSAL SERIA BUS	PIEZA	8	\$ 106.21	\$ 849.69	\$ 985.65
265	AIRE COMPRIMIDO REMOVEDOR DE POLVO, 310 GRAMOS	PIEZA	8	\$ 76.11	\$ 608.88	\$ 706.30
267	DISCO DURO EXTERNO 2TERABYTE COLOR NEGRO, UNIVERSAL SERIA BUS 3.0 APRUEBA DE AGUA Y GOLPES	PIEZA	2	\$ 1,296.14	\$ 2,592.27	\$ 3,007.03
268	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO BASADO EN COMPETENCIAS TERCERA EDICIÓN (TERCERA EDICIÓN)	PIEZA	4	\$ 590.00	\$ 2,360.00	\$ 2,360.00
269	FORMACIÓN CAPACITACIÓN DESARROLLO: VOLUMEN 1 EDICIÓN KINDLE	PIEZA	4	\$ 218.30	\$ 873.20	\$ 873.20
270	SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO UN ENFOQUE INTEGRAL	PIEZA	3	\$ 1,154.04	\$ 3,462.12	\$ 3,462.12
271	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PASTA BLANDA - PRINT, 1 ENERO 2010	PIEZA	3	\$ 932.20	\$ 2,796.60	\$ 2,796.60
272	SÉ UN GESTOR DE EXCELENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 10 SOLUCIONES DE ALTO IMPACTO EN EL DESARROLLO DE EMPRESAS SUSTENTABLES (SPANISH EDITION) PASTA BLANDA - PRINT, 21 OCTUBRE 2021	PIEZA	4	\$ 507.40	\$ 2,029.60	\$ 2,029.60
273	CULTURA DE SEGURIDAD: ENTÉNDELA, DIAGNOSTÍCALA Y MEJORALA (SPANISH EDITION) PASTA BLANDA - TEXTO GRANDE, 18 AGOSTO 2023	PIEZA	4	\$ 587.64	\$ 2,350.56	\$ 2,350.56
274	CULTURA DE SEGURIDAD: REVELAMOS NUESTRO MODELO DE 5 ELEMENTOS	PIEZA	4	\$ 571.12	\$ 2,284.48	\$ 2,284.48

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
	(CULTURA DE SEGURIDAD: HUMANOS, DISCIPLINA OPERATIVA Y DECISIÓN) (SPANISH EDITION) PASTA BLANDA – PRINT, 3 MAYO 2023					
275	MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL PASTA BLANDA – BIG BOOK, 15 NOVIEMBRE 2017	PIEZA	3	\$ 713.90	\$ 2,141.70	\$ 2,141.70
276	INDICADORES DE GESTIÓN PARA LOGÍSTICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS PERECEDEROS: CONCEPTOS DEFINICIONES Y TENDENCIAS PARA EL MUNDO COMPETITIVO EMPRESARIAL (SPANISH EDITION) PASTA BLANDA – 24 FEBRERO 2024	PIEZA	5	\$ 440.14	\$ 2,200.70	\$ 2,200.70
277	GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL: LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO (SPANISH EDITION) PASTA BLANDA – PRINT, 1 ENERO 2023, POR SEÑOR LUIS ANÍBAL MORA GARCÍA (AUTOR)	PIEZA	3	\$ 781.75	\$ 2,345.25	\$ 2,345.25
278	MODELOS DE OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN LOGÍSTICA (SPANISH EDITION) PASTA BLANDA – 3 AGOSTO 2017 POR SEÑOR LUIS ANIBAL MORA GARCÍA (AUTOR), SEÑOR MAURICIO MARTILIANO MARTÍNEZ (AUTOR)	PIEZA	4	\$ 581.74	\$ 2,326.96	\$ 2,326.96
279	INGENIERÍA DE PROCESOS Y DE PLANTA PASTA BLANDA – PRINT, 6 MARZO 2017 POR PAIDOTRIBO (COLABORADOR)	PIEZA	3	\$ 908.60	\$ 2,725.80	\$ 2,725.80
280	CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD PASTA BLANDA – BIG BOOK, 1 ENERO 2020 POR GUTIERREZ (AUTOR)	PIEZA	3	\$ 894.44	\$ 2,683.32	\$ 2,683.32
281	PRODUCCIÓN Y OPERACIONES APLICADAS A LAS PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EDICIÓN KINDLE POR CARLOS JOSÉ BELLO PÉREZ (AUTOR) FORMATO: EDICIÓN KINDLE	PIEZA	4	\$ 523.92	\$ 2,095.68	\$ 2,095.68
282	GESTION DE LA PRODUCCION EN LA EMPRESA, PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL JUAN VELASCO SÁNCHEZ Y JUAN ANTONIO CAMPINS MASRIERA EDICIONES PIRÁMIDE - 9788436829457	PIEZA	3	\$ 1,423.08	\$ 4,269.24	\$ 4,269.24
283	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN: ENFOQUE ESTRATÉGICO TAPA BLANDA – 1 OCTUBRE 2020 EDICIÓN EN ESPAÑOL DE ESTEBAN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (AUTHOR), LUCÍA AVELLA CAMARERO (AUTHOR)	PIEZA	2	\$ 1,484.44	\$ 2,968.88	\$ 2,968.88
286	MONITOR PORTÁTIL DE MEGABYTE166C LED 15.6 PULGADAS, FULL ALTA DEFINICIÓN, NEGRO	PIEZA	2	\$ 3,593.10	\$ 7,186.20	\$ 8,335.99
291	CUADERNO FORMA FRANCESA RAYA 100 HOJAS	PIEZA	5	\$ 18.56	\$ 92.82	\$ 107.67
292	PLUMAS DE COLOR AMARILLO PUNTO FINO TINTA NEGRA, ROJA Y AZUL 3 PIEZAS	PIEZA	10	\$ 14.53	\$ 145.26	\$ 168.50
295	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO CLÁSICO DE COLORES 4 PIEZAS	PIEZA	5	\$ 77.12	\$ 385.59	\$ 447.28
296	PERFORADORA ALARGADA 3 ORIFICIOS COLOR NEGRO	PIEZA	1	\$ 127.82	\$ 127.82	\$ 148.27

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
297	PERFORADORA UNIVERSAL 45200 2 ORIFICIOS	PIEZA	1	\$ 54.93	\$ 54.93	\$ 63.72
301	CARPETA CARTA CON ARILLO EN O DE 1.5 PULGADAS. KYMA BRILLANTE PARA 300 HOJAS DE COLOR BLANCO	PIEZA	3	\$ 54.73	\$ 164.18	\$ 190.45
302	MINI NOTAS ADHESIVAS COLORES PASTEL SURTIDOS 2 POR 2 CENTIMETROS	PIEZA	2	\$ 18.88	\$ 37.76	\$ 43.80
303	REFUERZOS PARA CARPETA TRANSPARENTE CON 210	PIEZA	1	\$ 31.53	\$ 31.53	\$ 36.58
305	GOMA DE BORRAR TIPO LÁPIZ RETRÁCTIL	PIEZA	1	\$ 19.89	\$ 19.89	\$ 23.07
307	MEMORIA MICRO 64 GIGABYTE SECURE DIGITALHC UHS-I CLASE 10	PIEZA	3	\$ 52.26	\$ 156.79	\$ 181.87
308	MEMORIA MICRO SECURE DIGITAL CON ADAPTADOR 128 GIGABYTE SECURE DIGITALXC CLASE 10	PIEZA	3	\$ 121.92	\$ 365.75	\$ 424.27
309	LIMPIADOR UNIVERSAL PARA PANTALLAS	PIEZA	5	\$ 87.89	\$ 439.43	\$ 509.74
310	CABLE UNIVERSAL SERIAL BUS-A MACHO - UNIVERSAL SERIAL BUS-B MACHO, 1.8 METROS	PIEZA	3	\$ 23.94	\$ 71.83	\$ 83.32
312	ADAPTADOR UNIVERSAL SERIAL BUS C A GIGABIT ETHERNET (RJ45)	PIEZA	2	\$ 236.00	\$ 472.00	\$ 547.52
313	TOALLAS LIMPIADORAS PARA PANTALLAS	PIEZA	5	\$ 50.89	\$ 254.47	\$ 295.18
314	ALCOHOL ISOPROPÍLICO LIMPIADOR DE CIRCUITOS DE 1 LITRO	PIEZA	2	\$ 112.58	\$ 225.17	\$ 261.19
315	ADAPTADOR RS-232 MACHO - UNIVERSAL SERIAL BUS-A MACHO	PIEZA	2	\$ 174.96	\$ 349.92	\$ 405.90
316	MEMORIA UNIVERSAL SERIAL BUS UV240, 32 GIGABYTE, UNIVERSAL SERIAL BUS-A 2.0, NEGRO	PIEZA	6	\$ 52.91	\$ 317.47	\$ 368.26
317	MEMORIA FLASH WD PURPLE SC QD101, 32 GIGABYTE MICROSECURE DIGITALHC CLASE 10	PIEZA	1	\$ 99.12	\$ 99.12	\$ 114.98
318	SERIE HYPER FILAMENTO ACIDO POLILÁCTICO DE 1.75 MILIMETROS, 1 KILOGRAMOS - BLANCO	PIEZA	3	\$ 497.23	\$ 1,491.69	\$ 1,730.35
320	SERIE HYPER FILAMENTO ACIDO POLILÁCTICO DE 1.75 MILIMETROS, 1 KILOGRAMO - GRIS	PIEZA	3	\$ 497.23	\$ 1,491.69	\$ 1,730.35
324	FILAMENTO ACIDO POLILÁCTICO 1 KILOGRAMO 1.75 MILIMETROS IIIDMAX - TRANSPARENTE	PIEZA	2	\$ 301.10	\$ 602.21	\$ 698.56
325	FILAMENTO ACIDO POLILÁCTICO FLUORESCENTE 1.75 MILIMETROS 1 KILOGRAMO IIIDMAX - VERDE	PIEZA	1	\$ 301.10	\$ 301.10	\$ 349.28
326	CREALITY BOBINA DE FILAMENTO ACIDO POLILÁCTICO, 1.75 MILIMETROS, 250 GRAMOS, AMARILLO	PIEZA	2	\$ 320.96	\$ 641.92	\$ 744.63
332	CABLE DE ALIMENTACIÓN 2.5 METROS NEGRO	PIEZA	6	\$ 62.05	\$ 372.30	\$ 431.87
337	KIT DE TERMOFIT 560 PIEZAS DIFERENTES TAMAÑOS	PIEZA	2	\$ 93.59	\$ 187.17	\$ 217.12
338	CINTA ELECTRICA 330 NEGRA 19 MILIMETROS POR 18 METROS	PIEZA	5	\$ 20.34	\$ 101.72	\$ 118.00
346	GABINETE METALICO 20 POR 15 POR 25 CENTIMETROS	PIEZA	1	\$ 711.05	\$ 711.05	\$ 824.82
353	CONECTOR CIRCULAR DE 16 MILIMETROS DE DIAMETRO EXTERIOR EN SU PARTE DE ACOPLAMIENTO - CONECTORES DE AVIACIÓN MACHO Y HEMBRA	PIEZA	8	\$ 37.64	\$ 301.10	\$ 349.28

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
370	KIT REGULADORES DE VOLTAJE 50 PIEZAS 10 VALORES	PIEZA	1	\$ 184.12	\$ 184.12	\$ 213.58
374	CABLE HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE A MICRO HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE 1METRO	PIEZA	1	\$ 90.53	\$ 90.53	\$ 105.02
378	MEGA 2560 TARJETA DE DESARROLLO - CON CABLE UNIVERSAL SERIAL BUS Y ATMEGA16U2	PIEZA	1	\$ 370.28	\$ 370.28	\$ 429.52
380	ESP32 DEVKIT V1 30 PINES UNIVERSAL SERIAL BUS -C	PIEZA	1	\$ 143.43	\$ 143.43	\$ 166.38
382	UNIT TARJETA DE EXPANSIÓN PARA ESP32 30 PINES	PIEZA	1	\$ 71.21	\$ 71.21	\$ 82.60
383	UNIT PLACA DE EXPANSIÓN PARA ESP32 38 PINES	PIEZA	1	\$ 85.45	\$ 85.45	\$ 99.12
386	ELIMINADOR 12 VOLTS 1 AMPERE CON PLUG	PIEZA	1	\$ 51.88	\$ 51.88	\$ 60.18
387	ELIMINADOR 12 VOLTS 2 AMPERE CON PLUG	PIEZA	1	\$ 97.66	\$ 97.66	\$ 113.28
400	CABLE HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE A MICRO HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE 1METRO	PIEZA	1	\$ 90.53	\$ 90.53	\$ 105.02
421	SOLDADURA EN PASTA MECHANIC BOTE	PIEZA	1	\$ 105.79	\$ 105.79	\$ 122.72
423	MINI PROTOBOARD 170 PUNTOS	PIEZA	3	\$ 11.19	\$ 33.57	\$ 38.94
427	TECLADO MATRICIAL 4 POR 4 NUMÉRICO TIPO MEMBRANA	PIEZA	1	\$ 22.38	\$ 22.38	\$ 25.96
428	INTERRUPTOR SWITCH FINAL DE CARRERA 125 VOLTS / 250 VOLTS	PIEZA	2	\$ 17.29	\$ 34.59	\$ 40.12
433	SUJETADOR ESTANDAR 20-002	PIEZA	20	\$ 45.78	\$ 915.52	\$ 1,062.00
434	SUJETADOR UNIVERSAL 40 20-004	PIEZA	20	\$ 110.92	\$ 2,218.40	\$ 2,573.34
435	ESCUADRA DE FIJACION 20-4040	PIEZA	20	\$ 35.40	\$ 708.00	\$ 821.28
437	TUERCA T40/30 M8 20-058	PIEZA	20	\$ 22.18	\$ 443.68	\$ 514.67
438	TORNILLO CABEZA REDONDA M8X18 24-118-8	PIEZA	100	\$ 10.78	\$ 1,077.58	\$ 1,249.99
448	SILICÓN ACÉTICO EN PASTA MULTIUSOS ALTAS TEMPERATURAS TRANSPARENTE	PIEZA	2	\$ 109.86	\$ 219.72	\$ 254.88
457	CARTUCHO DE GAS BUTANO PROPANO 180 GRAMOS	PIEZA	3	\$ 41.71	\$ 125.12	\$ 145.14
472	CAUTÍN PARA SOLDADURA 21 POR 4 CENTIMETROS	PIEZA	1	\$ 335.69	\$ 335.69	\$ 389.40
479	PINZAS DE HACENDADO	PIEZA	2	\$ 228.88	\$ 457.76	\$ 531.00
485	ESTACIÓN DE SOLDADURA DE 700 WATTS DE PISTOLA DE CALOR Y CAUTÍN NEGRO/PLATA	PIEZA	1	\$ 1,099.76	\$ 1,099.76	\$ 1,275.72
491	CABLE INTERFAZ MULTIMEDIA DE ALTA DIRECCIÓN 4K CON FILTROS DE FERRITA Y CABLE TIPO CORDÓN, DE 1,8 METROS - PLATA	PIEZA	1	\$ 145.47	\$ 145.47	\$ 168.74
494	UGREEN LECTOR DE MEMORIA 40752, SECURE DIGITA /MICRO SECURE DIGITAL, UNIVERSAL SERIAL BUS 3.0, NEGRO	PIEZA	1	\$ 140.42	\$ 140.42	\$ 162.89
496	UGREEN CONCENTRADOR UNIVERSAL SERIAL BUS -C MACHO, 2X UNIVERSAL SERIAL BUS 3.0, 1X UNIVERSAL SERIAL BUS TIPO C CON POWER DELIVERY, 1X HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE, 1X RJ-45, 1X SD, 1X MICROSD 5 GIGABIT/SEGUNDO, GRIS	PIEZA	1	\$ 1,242.54	\$ 1,242.54	\$ 1,441.35
497	UGREEN CABLE UNIVERSAL SERIAL BUS -A MACHO - UNIVERSAL SERIAL BUS -C MACHO, 1 METRO	PIEZA	1	\$ 99.13	\$ 99.13	\$ 114.99
498	UGREEN ADAPTADOR HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE 2	PIEZA	1	\$ 188.93	\$ 188.93	\$ 219.16

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
	EN 1, HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE HEMBRA - 2X HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE HEMBRA, NEGRO					
501	ESTACIÓN DE CONEXIÓN UNIVERSAL SERIAL BUS C 10 EN 1	PIEZA	1	\$ 686.24	\$ 686.24	\$ 796.04
506	CUADERNO PROFESIONAL PASTA GRUESA DE ESPIRAL, CUADRO GRANDE CON 100 HOJAS	PIEZA	30	\$ 59.78	\$ 1,793.36	\$ 2,080.30
507	PAPEL BOND ECOLÓGICO TAMAÑO CARTA BLANCO 5000 HOJAS	PIEZA	20	\$ 74.93	\$ 1,498.60	\$ 1,738.38
508	BOLÍGRAFO DE TINTA GEL J-ROLLER DE PUNTO FINO (0.5 MILIMETROS) BLÍSTER 2 PIEZAS COLOR AZUL.	PIEZA	12	\$ 40.12	\$ 481.44	\$ 558.47
514	CINTA ADHESIVA VELCRADA 8METROS POR 20 MILIMETROS, DE TELA TIRAS DE DOBLE CARA DE GANCHO Y BUCLE CON REVERSO	PIEZA	2	\$ 194.70	\$ 389.40	\$ 451.70
515	TIJERAS MANGO DE GEL 21 CENTIMETROS, COLOR NEGRO CON ROJO	PIEZA	8	\$ 52.43	\$ 419.43	\$ 486.54
522	PASTA TÉRMICA, CENTRAL PROCESSING UNIT JERINGA 20 GRAMOS	PIEZA	3	\$ 197.79	\$ 593.37	\$ 688.31
524	DISCO DURO SOLID STATE DRIVE EXTERNO UNIVERSAL SERIAL BUS-TIPO C DE 1 TERABITE DE CAPACIDAD ALTURA 12.2 MILIMETROS, ANCHO 4.4CENTIMETROS, PESO 41.7 GRAMOS, PROFUNDIDAD 72.7 MILIMETROS COLOR NEGRO	PIEZA	12	\$ 1,419.19	\$17,030.23	\$ 19,755.07
526	SOPLADORA/ASPIRADORA PORTÁTIL MODELO UB1103, 600 WHATTS, 16.000 REVOLUCIONES POR MINUTO, ALÁMBRICO	PIEZA	1	\$ 1,476.02	\$ 1,476.02	\$ 1,712.18
527	MEMORIA UNIVERSAL SERIAL BUS 16 GIGABYTES	PIEZA	16	\$ 35.85	\$ 573.57	\$ 665.35
528	SOPORTE TABLET Y CELULAR, BRAZO ARTICULADO METÁLICO PINZA AJUSTABLE PARA IPAD DE 4-12.9 PULGADAS	PIEZA	1	\$ 483.55	\$ 483.55	\$ 560.92
529	MULTICONTACTO SUPRESOR DE PICOS CON UNIVERSAL SERIAL BUS	PIEZA	2	\$ 344.84	\$ 689.69	\$ 800.04
530	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO DE 15 METROS	PIEZA	2	\$ 108.84	\$ 217.69	\$ 252.52
535	PAQUETE DE 4 PILAS RECARGABLES MEDIDA "AA" NIMH 1300 MILIAMPERIO-HORA	PIEZA	1	\$ 161.74	\$ 161.74	\$ 187.62
536	ROLLO DE 100 GRAMOS DE SOLDADURA CON ALEACIÓN ESTAÑO/PLOMO (60/40)	PIEZA	1	\$ 192.26	\$ 192.26	\$ 223.02
539	CARGADOR PORTÁTIL POWERBANK 2 UNIVERSAL SERIAL BUS TIPO C Y 1 UNIVERSAL SERIAL BUS TIPO A, PANTALLA INTELIGENTE THIN-FILM TRANSISTOR, BATERÍA EXTERNA 20000 MILIAMPERIOS-HORAS 130 WATTS	PIEZA	1	\$ 1,207.14	\$ 1,207.14	\$ 1,400.28
543	UNIVERSAL SERIAL BUS TIPO C, HUB, 5 EN 1 ADAPTADOR UNIVERSAL SERIAL BUS TIPO C MULTIPUERTO ALUMINIO A RESOLUCIÓN 4K @30 HERZ HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE, 1 UNIVERSAL SERIAL BUS 3.0 Y 2 UNIVERSAL SERIAL BUS 2.0 PUERTOS,	PIEZA	1	\$ 315.06	\$ 315.06	\$ 365.47

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
	POWER DELIVERY CARGA COMPATIBLE CON M1 M2 MACBOOK PRO/AIR/IPAD					
549	ELECTROVÁLVULA SOLENOIDE 3/4 PULGADA NORMALLY CLOSED 110 VOLST	PIEZA	2	\$ 151.57	\$ 303.14	\$ 351.64
550	ESP32 240 MEGAHERTZ WIRELESS FIDELITY BUETOOTH BUETOOTH LOW ENERGY CP2102 UNIVERSAL SERIAL BUS TIPO C	PIEZA	7	\$ 148.52	\$ 1,039.62	\$ 1,205.96
556	SENSOR DE PRESIÓN TEMPERATURA Y HUMEDAD	PIEZA	1	\$ 102.74	\$ 102.74	\$ 119.18
558	ELIMINADOR 24 VOLTS 2 AMPERES	PIEZA	1	\$ 205.32	\$ 205.32	\$ 238.17
559	CARGADOR BATERÍA LIPO 3.7 VOLTS 1 CELDA EN SERIE SMALL-2 CELDAS EN PARALELO UNIVERSAL SERIAL BUS	PIEZA	1	\$ 152.22	\$ 152.22	\$ 176.58
561	SENSOR DE RADIACIÓN SOLAR FOTOSINTÉTICO EFICAZ	PIEZA	1	\$ 2,635.79	\$ 2,635.79	\$ 3,057.52
562	JUEGO DE 35 BROCAS FRESAS ROUTER 6,35 MILIMETROS UN CUARTO AZUL	PIEZA	1	\$ 611.24	\$ 611.24	\$ 709.04
563	JUEGO DE 8 ALICATES: 1 PINZA DE BOCA PLANA, 1 PINZA DE BOCA AFILADA, 1 PINZA DE CABEZA REDONDA, 1 PINZA DE ALAMBRE DE ACERO, 1 PINZA DE AGUJA, 1 PINZAS DE CORTE SUPERIOR, 1 ALICATE DE PUNTA DOBLADA, 1 PINZA DE CORTE DIAGONAL	PIEZA	1	\$ 354.00	\$ 354.00	\$ 410.64
566	PROBADOR DE CABLES DE RED UNSHILDED TWISTED PAIR, FOILED TWISTED PAIR, SHIELDED TWISTED PAIR Y TELEFÓNICOS	PIEZA	4	\$ 126.14	\$ 504.55	\$ 585.28
570	MEMORIA RANDOM ACCESS MEMORY DOUBLE DATA RATE 4, 3200MEGAHERTZ, 16GIGABYTE, NON-ERROR CORRECTING CODE, CAS LATENCY 20, SMALL OUTLINE-DUAL IN-LINE MEMORY MODULE	PIEZA	2	\$ 1,161.60	\$ 2,323.21	\$ 2,694.92
573	ROUTER DS-3WR30X MULTIPLE-USER-MULTIPLE INPUT MULTIPLE OUTPUT FIREWALL, WI-FI 6, 4 X REGISTERED JACK-45, 3000 MEGABIT/SEGUNDO WIRELESS LOCAL AREA NETWORK, INALÁMBRICO, DOBLE BANDA 2.4/5 GIGAHERTZ, 5 ANTENAS EXTERNAS, DE 5 DECIBELIOS ISOTROPICOS	PIEZA	2	\$ 978.47	\$ 1,956.94	\$ 2,270.05
574	CABLE HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE A DIGITAL VISUAL INTERFACE-DIGITAL 24 24+ 1 DUAL LINK CABLE	PIEZA	3	\$ 112.45	\$ 337.36	\$ 391.34
577	BATERÍA PARA PROYECTO ESCOLAR LAPTOP DELL,6 CELDAS,74WATT-HORAS,11.4VOLTIOS	PIEZA	1	\$ 1,961.75	\$ 1,961.75	\$ 2,275.63
582	TARJETA DE VIDEO MICRO-STAR INTERNATIONAL NVIDIA MICRO-STAR INTERNATIONAL GEFORCE 210, 1GIGABYTE 64-BINARY DIGIT GDDR3,PERIPHERAL COMPONENT INTERCONNECT EXPRESS 2.0	PIEZA	1	\$ 1,012.16	\$ 1,012.16	\$ 1,174.10
					223,954.39	247,001.16

El precio unitario es considerado fijo y en **(Pesos Mexicanos)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en **la adquisición de materiales proyectos de investigación 2025**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato.

“LA DEPENDENCIA” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA”** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA”** en la convocatoria del procedimiento **LA 72-019-913045979-N-2-2025**.

La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en Domicilio conocido en el saucillo, Huichapan, Hidalgo C.P. 42411.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 10 días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(14 de octubre de 2025)** al **(03 de noviembre de 2025)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la **"LA DEPENDENCIA"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(12 meses)** meses, la cual se constituirá **(presentar carta en papel membretado como garantía de calidad)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(I)**, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(Instituto Tecnológico Superior de Huichapan)**, por un importe equivalente al **(10 %)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LA ASSP"**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LA ASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(12 MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA".

"LA DEPENDENCIA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA" designa como Administrador(es) del presente contrato a **C. Roberto González Vargas**, con R.F.C: **GOVR600202KK6**, **Subdirector de Servicios Administrativos**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“LA DEPENDENCIA”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(TRES PORCIENTO)** % sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades para deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a favor de la **“LA DEPENDENCIA”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(TRES PORCIENTO)%**, por cada **(día)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(5 DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(Domicilio Conocido Sin Numero El Saucillo, Huichapan, Hidalgo C.P. 42411)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada mes durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Pachuca Hidalgo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>MTRA. IMELDA PÉREZ</u> <u>ESPINOZA</u>	<u>DIRECTORA GENERAL</u>	<u>PEEI720513886</u>
<u>L.C. ROBERTO GONZALEZ</u> <u>VARGAS</u>	<u>SUBDIRECTOR DE SERVICIOS</u> <u>ADMINISTRATIVOS</u>	<u>GOVR600202KK6</u>

<u>L.C. ROBERTO GONZALEZ</u> <u>VARGAS</u>	<u>SUBDIRECTOR DE SERVICIOS</u> <u>ADMINISTRATIVOS</u>	<u>GOVR600202KK6</u>

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>VIVOXIE S. DE R.L. DE C.V.</u>	<u>(VIV090514UQ8)</u>

LwSVyjl0Zzzs1b+Kt7p9o0j1nFmUA49GSuur7qRv3hC1mw01SkMUvHrnLgVrNPsqA1G0w3/Nv+gcwVvy0fSQ7ZR0uJi0IZjG3dC3Ng06/TEamMkp2QWtBhMWS18s6bvdpi2iw81b2aD39FEWTG3oa6kYzCCqbaQgn
H2Q2YfkWpsMcawUrw+0B7b+Vb8jcGV1V/bwen64X1Uot/bM8ZGrx5drea7u8bm45k309dBqLB+wu04Iyk+fmu3IapBuucsuPUZZ3RW9N1oJKpwhX3MzMXC90czJLxQFiIRfbnF13VtVGgMvudSnfq0Ibh0J0HMv
8pbX7vvBSid2ragp0sN2jQ==